



VSCSM-PARCUCUTA-001

EDICTO PARCU No. 001-2014

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que en el expediente No. HIQ-11191 se ha proferido Resolución No. VCT-4405 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2013, por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA, en la cual ordena en su artículo segundo notificar personalmente a la señora LUZMILA PEÑARANDA RÍOS e igualmente a la señora ARIANA MILEDY RODRIGUEZ VERA, o en su defecto mediante edicto.

Una vez verificado el expediente, se observa que no fue posible efectuar la notificación personal de la señora ARIANA MILEDY RODRIGUEZ VERA; debido a que no aportó una dirección de notificación, por lo expuesto anteriormente se debe surtir notificación mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N°4405 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2013, en su parte resolutive dice:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, presentada la señora LUZMILA PEÑARANDA RIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 27815101 Titular Minera del Contrato de Concesión No. HIQ-11191, a favor de ARIANA MILEDY RODRIGUEZ VERA, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese el presente acto administrativo en forma personal a la señora LUZMILA PEÑARANDA RIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 27815101 igualmente a la señora ARIANA MILEDY RODRIGUEZ VERA o en su defecto sùrtase mediante Edicto.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponer dentro de los Cinco (05) días siguientes a su notificación, en atención a los artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 y 51 del Decreto 01 de 1984.

09 OCT 2013

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera
Agencia Nacional de Minería

Copia: - Expediente - Consecutivo
Vo/Bo Marisa Fernández Bedoya. C W3
Proyecto: Morella G.
Revisó: Grupo de Evaluaciones y Modificaciones a Títulos Mineros 24



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2

Se advierte que en contra la Resolución N°4405 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2013, procede el Recurso de Reposición, el cual debe ser impetrado dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de CINCO (05) días hábiles, a partir del QUINCE (15) de ENERO del 2014 a las 8:00 a.m., y se desfija el día VEINTIUNO (21) de ENERO del 2014 a las 5:00 p.m.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Proyectó: Javier Gelvez
Copia: Expediente